CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO** PARA EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ITIFE"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SANERI SA DE CV** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR **DANIELA REYES CARRANZA,** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

EL ITIFE DECLARA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:

a) FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

b) QUE CUENTA CON LA FACULTAD PARA PODER REALIZAR ADQUISICIONES, ASI COMO SUSCRIBIR Y ADMINISTRAR DICHAS, ESTO FUNDADO ARTICULO 2 FRACCION I, II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

c) ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;

d) ACTUAR COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVECIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL

SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

3. QUE LA ING. ANAHÍ GUTIERREZ HERNÁNDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE) MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

4. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIÓN IV, VII Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29 Y 30 FRACCIONES I, XI, Y XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y POR LO TANTO ESTÁ FACULTADA LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO

5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA CON RFC ITL990930EA7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

"EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO:

1. ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO 95, VOLUMEN 5, DE FECHA **3 DE ENERO DEL 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL (LA) LICENCIADO **RUBEN FLORES LEAL** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO **04** DE XICOTENCATL, TLAXCALA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **TLAXCALA**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **9762**, DE FECHA **15 DE FEBRERO DE 2011**

2. ACREDITA SU PERSONALIDAD CON TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO ANTERIOR Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO [illegible]006026311.

3. QUE CUENTA CON REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **SAN110113184.**

4. QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE [illegible] CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

5. QUE TIENE DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AV **XICOTENCATL 302 CENTRO APIZACO, TLAXCALA** CP 90300 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32 D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS [illegible]

7. QUE CONOCE [illegible] ALCANCE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

8. QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO [illegible] QUE UNA VEZ FIRMADO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

DECLARAN LAS PARTES

1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA CON FUNDAMENTO EN EL TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS, ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45 46, 47, 48, 50 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA VIGENTE.

2. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO [illegible] O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA

INVALIDARLO POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

POR LO QUE, EN [illegible] DECLARACIONES AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BUTACA REACONDICIONADA MOD FRANCE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL ITIFE" A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL **PEDIDO NUMERO 14-2019.**

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES:

A) TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL **INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO** A MÁS TARDAR A LOS 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA EMISIÓN [illegible] DE FECHA 04 DE DICIEMBRE 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO NUMERO 14-2019.

B) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO ENTREGAR EN EL PLANTEL ZACUALPAN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR [illegible] REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

C) HORARIOS DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS EN DÍAS HABILES DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO INFORMAR [illegible] CONTRAPARTE CON EL MÍNIMO DE 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA FECHA DE LA ENTREGA.

TERCERA.- PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE **INSTALACION Y EQUIPO** DE COMPUTO LA CANTIDAD DE $43,[illegible].54 (CUARENTA Y TRES MIL **TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS** 54/100 [illegible] IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ESTA INCLUIDO.

ESTE IMPORTE [illegible] IMPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES, [illegible] CONTRATOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN [illegible] DE [illegible] LA FACTURA.

EL PRECIO ESTIPULADO SERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PARA CUBRIR LAS [illegible] QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON **RECURSO** FONDO [illegible] DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA **LA EDUCACION MEDIA** SUPERIOR 20[illegible]

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA** FÍSICA EDUCATIVA CON RFC ITL990930EA7, CON **DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NUMERO** 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA CODIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA MEDIANTE **TRANSFERENCIA BANCARIA** A NOMBRE DE SANERISA DE CV EN EL NÚMERO DE CUENTA **0111699385**, CON CLABE INTERBANCARIA 01[illegible]16998857 BANCO BBVA BANCOMER **INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** SIEMPRE [illegible] SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, QUE CONSISTIRA [illegible] PRESENTACIÓN Y [illegible] DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO SE HAYAN ENTREGADO EN SU TOTALIDAD LOS BIENES [illegible]

"EL ITIFE" PAGARÁ [illegible] DE $43,332.[illegible] (CUARENTA Y TRES MIL **TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS** 54[illegible] [illegible] UNA VEZ ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD [illegible] Y EQUIPO DE COMPUTO [illegible] DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR [illegible] DE ENTREGA DE LA FACTURA.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO POR UN PERIODO [illegible] MESES, MEDIANTE ENTREGA DE POLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR [illegible] DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR [illegible] VALOR [illegible] IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO [illegible] AGREGADO Y DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTENER [illegible] TEXTO *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICION* [illegible] INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

SÉPTIMA.-RECEPCIÓN [illegible] BIENES EN EL SITIO: "EL ITIFE" A TRAVÉS DE LA C.P. ALEJANDRA VAZQUEZ GARCIA [illegible] DEBERÁ VERIFICAR QUE EL **INSTALACION** [illegible] **"EL PROVEEDOR"**, SEAN LOS ESTIPULADOS [illegible] CONTRATO [illegible] CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL ITIFE"** PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE, MEDIANTE OFICIO POR ESCRITO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O PRORROGA DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL ITIFE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL ITIFE"** SON PARTES CONTRATANTES [illegible] INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO [illegible] ENTRE ELLOS, POR LO QUE QUEDA QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE [illegible] DE LAS RELACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE LO SOLICITADO Y NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL **INSTALACION Y EQUIPO DE** [illegible] PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO APLICÁNDOLE A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES. ESTA RESICIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ITIFE"** Y SIN NECESIDAD DE NINGUNA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ANTICIPADA: **"EL ITIFE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE [illegible] CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR [illegible] DE ADQUIRIR EL **INSTALACION Y EQUIPO DE** [illegible] CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O BIEN SE EXTINGAN LAS ASIGNACIONES DEL GASTO, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES: **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON [illegible] INSTALACIÓN Y EQUIPO DE COMPUTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES [illegible] PENA CONVENCIONAL DEL 0.7% POR CADA DÍA [illegible] ESTA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ [illegible] PLAZO MAYOR APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL [illegible] PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL [illegible] PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, O BIEN SI RESCINDE EL CONTRATO [illegible] PENAS CONVENCIONALES SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL ITIFE".**

DÉCIMA TERCERA.- [illegible] CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PROVEEDOR"** [illegible] PARA **"EL ITIFE"** PARA RESCINDIR SIN NINGUNA [illegible] DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE [illegible] JUDICIAL ALGUNA, BASTANDO PARA ELLO QUE **"EL ITIFE"** COMUNIQUE A [illegible] COMO LO ESTABLECE EL ART.

48 PÁRRAFO PRIME[illegible] LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEM[illegible] INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) EL INCUMP[illegible] DE "EL PROVEEDOR" [illegible] OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO [illegible] PREJUICIOS QUE [illegible] SUFRIR "EL ITIFE" POR MALA ENTREGA DEL INST[illegible] EQUIPO DE COMPUTO.
B) POR [illegible] LA APLICACIÓN DE PENAS CONVE[illegible]
C) SI "EL PROV[illegible] NO REALIZA LA ENTREGA DE INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO EN EL [illegible] ESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
D) POR NO RE[illegible] INSTALACION Y EQUIPO DE COMPUTO DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICA[illegible] QUE EMITA "EL ITIFE".
E) POR DESA[illegible] LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL ITIFE" EN EJERCICIO DE SUS FUNC[illegible] ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
F) SI NO DA [illegible] ACTES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE [illegible] PARA EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
G) POR N[illegible] CAPACITADO PARA LA ENTREGA DEL INSTALA[illegible] DE COMPUTO A [illegible] FORMA.
H) POR NO [illegible] EQUIPO DE COMPUTO QUE "EL ITIFE" NO ACEP[illegible]
I) SI CEDE [illegible] CONTRATADO TOTAL O PARCIALMENTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTE[illegible] ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORG[illegible] SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSID[illegible]
J) SI ES DE[illegible] ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMP[illegible] "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO [illegible] A PARTIR DE LA [illegible] CORRESPONDIENTE.
K) SERÁ [illegible] INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESEN[illegible]

DÉCIMA CUAR[illegible] PARA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN [illegible] EN EL INCISO I, J, LAS CUALES SURT[illegible] "EL PROVEEDOR" PARA QUE DE[illegible] A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIE[illegible] ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MA[illegible] ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE [illegible] ESTADO DE TLAXCALA, SI **"EL PROVEEDOR"** [illegible] REQUERIMIENTO A JUICIO DE **"EL ITIFE"**, ESTE PO[illegible] EFECTO DE RESCISIÓN, PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA **04 DE DICIEMBRE** DE 2019 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA SEXTA.- COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN POR RATIFICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, **EL DÍA 04 DE DICIEMBRE** DE 2019.

FIRMAS

POR EL INSTITUTO

ING. ANAHUEGO PERREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

POR EL PROVEEDOR

DANIELA REYES CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA SANERI SA DE CV

TESTIGOS

C.P. DAVID SOLIS FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. ALEJANDRA VAZQUEZ GARCIA
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES